



**ORDEN del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la concesión de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en Aragón. QUINTO período de instrucción: solicitudes de ayuda presentadas de 1 a 31 de diciembre de 2021.**

Vistas las solicitudes presentadas y las formuladas correctamente entre el 1 y el 31 de diciembre de 2021 para la obtención de ayudas destinadas a financiar la movilidad eléctrica (MOVESIII) en Aragón, y de conformidad con los siguientes

**Antecedentes**

Primero.- Mediante ORDEN ICD/891/2021, de 19 de julio, publicada en el BOA de 29 de julio de 2021, se convocan en Aragón ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Segundo.- Con fecha 25 de mayo de 2022 el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, como entidad colaboradora, emite informe relativo a las solicitudes presentadas y subsanadas entre el 1 y el 31 de diciembre de 2021, que a 25 de mayo de 2022 están formalizadas correctamente y cumplen los requisitos para obtener una subvención en el marco del programa Moves III.

Tercero.- Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, la Dirección General de Energía y Minas formula propuesta de resolución de fecha 27 de mayo de 2022 sobre la concesión de las presentes ayudas.

**Fundamentos de Derecho**

Primero.- En el apartado cuarto de la orden de convocatoria se señalan los requisitos para ser beneficiario de las ayudas.

Segundo.- El apartado sexto de la orden establece que el régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva simplificado de conformidad con el artículo 14.3.a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fije únicamente en función de su fecha de presentación. Asimismo, se indica que la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.- En el apartado séptimo de la Orden ICD/891/2021 se especifica que la cuantía global máxima de la convocatoria para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 10.626.318,00€, indicándose en dicho apartado las aplicaciones presupuestarias y anualidades asignadas a los distintos tipos de beneficiarios.

Cuarto.- Esta línea de ayudas está financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Quinto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 13 establece los requisitos para obtener la condición de beneficiario. De este modo, para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, además del cumplimiento de los requisitos básicos referidos en el antedicho artículo, es necesario haber presentado la solicitud correctamente



formalizada y completada, conforme al formulario y documentación necesaria en cada caso, y disponer de fondos, tras haber sido atendida por riguroso orden de presentación.

Vistos el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo; la ORDEN ICD/891/2021, de 19 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; la documentación obrante en el expediente y la propuesta de Resolución del órgano instructor, la presente Orden resolverá las solicitudes presentadas durante el período entre el 1 y el 30 de noviembre de 2021, indicando el objeto de la ayuda, el beneficiario y la cuantía de la ayuda, así como la no concesión de ayuda por desistimiento o renuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.

En concreto, será en el anexo adjunto a esta Orden donde se detallarán y fundamentarán, de forma diferenciada, los contenidos señalados:

-Subvenciones concedidas (Listado I).

-Solicitudes renunciadas o desistidas (Listado II).

-Solicitudes en reserva provisional Actuación 2 (Listado III), se incluyen en este listado las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario, no han sido estimadas por haber superado la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

Sexto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado decimotercero de la orden de convocatoria, procede dictar esta decisión, analizados los argumentos expuestos en el informe de la entidad colaboradora y en consonancia con la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.

En virtud de lo anterior, RESUELVO:

Primero.— Conceder las subvenciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Moes III) que figuran en los listados: "Listado I Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 1" cuya cuantía total asciende a 311.050,00.



Segundo.— Aceptar las renunciaciones y desistimientos producidos hasta la fecha del informe del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios y declarar concluido el procedimiento para estas solicitudes de subvención, solicitantes indicados en el “Listado II Relación de solicitudes renunciadas o desistidas” del anexo adjunto.

Tercero.— Mantener en reserva provisional, supeditadas a que se produzcan desestimaciones o renunciaciones que pudieran liberar presupuesto o bien se incorpore nuevo presupuesto a la convocatoria, las solicitudes indicadas en el “Listado III. Relación de solicitudes en lista de espera provisional. Actuación 2”, las cuales, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y partida correspondiente. El importe total de las solicitudes que quedan en reserva provisional asciende a 245.206,58 €.

Cuarto.— Concedida la subvención, se considerará que el beneficiario la acepta a no ser que renuncie a la misma mediante la presentación de una renuncia expresa en el plazo de 10 días desde que se notifique la resolución. La renuncia deberá realizarse en el enlace:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Séptimo- La aceptación de esta subvención por parte del beneficiario implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la convocatoria, así como la aceptación de las obligaciones y demás condiciones establecidas en ellas y en esta orden de concesión.

También será de aplicación el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, y el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, conforme a lo establecido en este real decreto, sin perjuicio, del resto de disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Toda referencia a la actuación objeto de la ayuda en publicaciones, actividades de difusión, páginas web y en general en cualesquiera medios de difusión debe cumplir con los requisitos que figuren en el Manual de Imagen del Plan de Incentivos a la Movilidad Eléctrica que estará disponible en la web del IDAE, en el que figurarán el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Plan de incentivos a la Movilidad Eléctrica, MOVES III, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, todo ello conforme a lo que se establezca al respecto, y en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Además, será de aplicación cualquier norma o reglamentación que resulte aplicable tanto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo como al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en concepto de imagen del programa.

Sexto.- Los destinatarios últimos de las ayudas deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda en el plazo de doce meses contados



desde la fecha de la notificación de la presente resolución de concesión, de conformidad con artículo 16.7 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.

Los solicitantes deberán realizar la aportación de la documentación establecida a través de la herramienta corporativa de administración electrónica denominada “Aportación de documentos a procedimientos en trámite” accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Para facilitar la cumplimentación de la documentación se ha habilitado la “GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES MOVES III EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN” disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente al Programa MOVES III.

La falta de justificación o justificación insuficiente implicará la pérdida de derecho al cobro del importe de la subvención concedida.

Sexto.- El abono de las ayudas queda condicionado al cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el beneficiario en la orden de convocatoria y el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril y se producirá, sujeto a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, una vez justificada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda la documentación exigida dentro del plazo establecido, además de lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la convocatoria sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y una vez adoptadas las resoluciones correspondientes de concesión.

Séptimo - De acuerdo con la disposición adicional segunda punto 7 de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, el beneficiario de esta subvención está obligado a acreditar, en el momento de la justificación de la subvención, que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada. Así mismo de acuerdo con el punto 8 de esta misma disposición adicional se exige que el objeto de la subvención sea el mantenimiento del empleo y los puestos de trabajo, y que existan mecanismos de información al personal de la empresa sobre el objeto de la ayuda y su gestión, como método de asegurar la transparencia de las empresas. Esta circunstancia se deberá justificar por parte de las empresas con los informes de “plantilla media de trabajadores en situación de alta” del mes previo correspondiente a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Si no se cumpliese alguno de estos requisitos, se perderá el derecho de cobro de la totalidad de la subvención.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998,



de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ARTURO ALIAGA LÓPEZ

(Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

**Listado I: Relación subvenciones concedidas. Actuación 1**

**Listado II Relación de solicitudes renunciadas o desistidas**

**Listado III: Relación de solicitudes en lista de espera provisional. Actuación 2**

**ANEXO A Documentación a aportar por el beneficiario para justificar la realización de la actuación**



Listado I Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 1

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	Nº VEHÍC.	MOTORIZACIÓN	CATEGORÍA	AUTONOMÍA (km)	LOCALIDAD < 5000 / TAXI VTC	VEHÍCULO ACHATARRADO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVESIII-A1-0099	ALBERTO AMOROS LOPEZ DE LA NIETA	***3413**	-	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	237		No	23.471,07	4.500,00	02/12/2021 17:27:21
2	MOVESIII-A1-0461	E- MEDIA CINCO VILLAS SL	B50930486	Pequeña empresa	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	40		No	30.731,47	1.700,00	02/12/2021 18:26:49
3	MOVESIII-A1-0462	CRISTINA GONZALEZ TRASOBARES	***4526**	-	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	455		Sí	30.578,51	7.000,00	02/12/2021 22:20:56
4	MOVESIII-A1-0463	SANDU MARIAN IULIAN PLOPESEANU	***7221**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	61		No	20.977,33	2.500,00	03/12/2021 10:17:22
5	MOVESIII-A1-0464	JERONIMO BLASCO JAUREGUI	***5785**	-	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	74		No	2.838,96	1.100,00	03/12/2021 11:17:33
6	MOVESIII-A1-0465	JOSE ANTONIO PALLARES ESCALERA	***4353**	-	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	510		No	38.615,70	4.500,00	03/12/2021 11:28:14
7	MOVESIII-A1-0475	JOSE ANTONIO LARRAZ TRULLEN	***3117**	-	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	481		Sí	33.264,46	7.000,00	03/12/2021 19:00:35
8	MOVESIII-A1-0013	JOSE LUIS PASTOR GINER	***4197**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	50	Sí	No	28.925,62	2.750,00	03/12/2021 19:03:27
9	MOVESIII-A1-0474	INMACULADA GARCIA GARCIA	***5396**	-	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	475		No	41.735,54	4.500,00	04/12/2021 11:37:37
10	MOVESIII-A1-0473	CARLOS ADOLFO ALVAREZ RUIZ	***7007**	-	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	455	Sí	No	30.834,71	4.950,00	05/12/2021 10:52:39
11	MOVESIII-A1-0472	ALEXANDRA SANZ PEREZ	***9834**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	40		No	29.064,10	2.500,00	07/12/2021 11:38:11
12	MOVESIII-A1-0469	BEATRIZ ABAD VELILLA	***1650**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	57	Sí	No	40.510,37	2.750,00	07/12/2021 21:21:52
13	MOVESIII-A1-0468	Marta Pastor Vinuesa	***7218**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60		Sí	37.236,53	5.000,00	07/12/2021 21:24:47
14	MOVESIII-A1-0467	AGUSTIN AMADOR AMADOR	***2556**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60		No	21.157,03	2.500,00	09/12/2021 09:56:25
15	MOVESIII-A1-0476	FRANCHO CHABIER BERNAL BERNAL	***6179**	-	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	493		No	44.379,10	4.500,00	09/12/2021 19:31:58
16	MOVESIII-A1-0478	SILVIA PUJOL ALVAREZ	***0961**	-	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	190	Sí	Sí	17.851,24	7.700,00	10/12/2021 10:31:26
17	MOVESIII-A1-0477	ISABEL ARANDA CRUZ	***4444**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	61		Sí	20.145,00	5.000,00	10/12/2021 12:28:34
18	MOVESIII-A1-0479	MARTA VALENCIA BETRAN	***3941**	-	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	420		No	41.539,82	4.500,00	10/12/2021 14:05:47
19	MOVESIII-A1-0480	María Concepción Fabián Layo	***3464**	-	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	520		Sí	36.661,30	7.000,00	10/12/2021 20:55:58
20	MOVESIII-A1-0481	MANUEL INIESTA MARTINEZ	***1802**	-	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	614		Sí	43.107,44	7.000,00	10/12/2021 20:58:10
21	MOVESIII-A1-0482	JOSE ENRIQUE ARROYO BERROZPE	***3122**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	75		Sí	38.059,50	5.000,00	11/12/2021 11:15:26
22	MOVESIII-A1-0483	JESUS VICENTE MINGUEZ	***6254**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	45		No	29.566,12	2.500,00	13/12/2021 08:48:26
23	MOVESIII-A1-0484	MARTA OCON VIÑUALES	***6392**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	62		No	31.823,72	2.500,00	13/12/2021 09:16:41
24	MOVESIII-A1-0486	LUIS DOMINGO DOÑATE BARQUERO	***1073**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	40	Sí	Sí	35.454,55	5.500,00	13/12/2021 10:37:44
25	MOVESIII-A1-0485	LUIS JESUS FERRANDIZ MAHIQUES	***8650**	-	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	500		No	35.371,90	4.500,00	13/12/2021 12:12:58
26	MOVESIII-A1-0487	JOSE ESTEBAN ARMESTO GOMEZ	***5790**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	61		Sí	24.762,80	5.000,00	13/12/2021 17:20:23
27	MOVESIII-A1-0488	JOSEFA CARLOTA TRESPALLE BALLARIN	***2370**	-	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	420		Sí	27.927,00	7.000,00	13/12/2021 18:06:31
28	MOVESIII-A1-0490	VICENTE MONTOLIO VILLAMON	***1817**	-	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	313	Sí	Sí	22.980,77	7.700,00	14/12/2021 11:03:09
29	MOVESIII-A1-0491	YOLANDA GIMENO CUENCA	***4581**	-	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	455	Sí	Sí	27.991,44	7.700,00	14/12/2021 16:27:44
30	MOVESIII-A1-0492	EVA NUÑEZ SEOANE	***4588**	-	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	237		Sí	25.970,47	7.000,00	14/12/2021 17:05:23
31	MOVESIII-A1-0493	ROSA ANA GASCON FORCEN	***2009**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	63	Sí	Sí	37.262,07	5.500,00	14/12/2021 20:41:28
32	MOVESIII-A1-0494	JULIO JOSE SERRANO APARICIO	***7485**	-	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	190		Sí	19.111,57	7.000,00	14/12/2021 23:44:16
33	MOVESIII-A1-0495	VICTOR JOSE MURILLO IRIGOY	***4478**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60		Sí	19.917,35	5.000,00	15/12/2021 11:36:32
34	MOVESIII-A1-0496	JOSE MANUEL BAJA LOPEZ	***9506**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	50		No	32.998,35	2.500,00	15/12/2021 12:15:05
35	MOVESIII-A1-0497	Carlos Aitor Acosta Canales	***0383**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60		No	26.537,19	2.500,00	15/12/2021 13:04:59
36	MOVESIII-A1-0498	Jorge Sanz Allue	***5992**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	73		No	31.404,96	2.500,00	15/12/2021 13:19:32
37	MOVESIII-A1-0499	JOSE MARIA MAYO LAINEZ	***1275**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	67		No	36.838,84	2.500,00	15/12/2021 14:50:32
38	MOVESIII-A1-0500	JOSE AGUILAR CARCELLER	***2933**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	40	Sí	Sí	32.840,00	5.500,00	15/12/2021 16:21:04



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Arturo Aliaga López, Consejero, DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL el 14/07/2022. Documento verificado en el momento de la firma a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificador> con CSV CSV1E2CWN368VHQ00GEK.

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	Nº VEHÍC.	MOTORIZACIÓN	CATEGORÍA	AUTONOMÍA (Km)	LOCALIDAD < 5000 / TAXI VTC	VEHÍCULO ACHATARRADO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FECHA FORMALIZACIÓN
39	MOVESIII-A1-0501	MIGUEL ANGEL APARICI ERLA	***5301**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	62		Sí	30.222,38	5.000,00	15/12/2021 18:13:46
40	MOVESIII-A1-0502	Isabel Irigoyen Recalde	***1978**	-	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	480	Sí	Sí	43.748,46	7.700,00	15/12/2021 21:01:50
41	MOVESIII-A1-0503	DANIEL LARRODE LABORDA	***3905**	-	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	440		Sí	44.109,50	7.000,00	16/12/2021 10:33:15
42	MOVESIII-A1-0504	FELIX MARTINEZ SUAREZ	***1685**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	75		No	39.631,31	2.500,00	16/12/2021 12:58:40
43	MOVESIII-A1-0505	DIEGO SANZ MONTESINOS	***9364**	-	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	313	Sí	Sí	23.760,90	7.700,00	16/12/2021 18:47:03
44	MOVESIII-A1-0506	MARIA MILAGROS PEREZ SANCHEZ	***9320**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60		No	36.192,21	2.500,00	17/12/2021 14:01:25
45	MOVESIII-A1-0507	MARIA PILAR DOMINGUEZ ORTEGA	***3008**	-	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L6E	75		No	6.446,28	1.400,00	17/12/2021 18:34:17
46	MOVESIII-A1-0508	Beatriz Pardinilla Furones	***7876**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	61		No	20.843,93	2.500,00	18/12/2021 13:32:41
47	MOVESIII-A1-0511	JOSE ANTONIO REAL REAL	***4619**	-	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	614		Sí	43.107,44	7.000,00	20/12/2021 22:04:22
48	MOVESIII-A1-0512	JESUS CARLOS CAÑAS MARTINEZ	***1086**	-	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	329	Sí	Sí	26.198,35	7.700,00	21/12/2021 08:31:01
49	MOVESIII-A1-0513	RACING ACADEMIA CONDUCTORES SL	B99319428	Microempresa	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	475		No	39.669,44	2.900,00	21/12/2021 12:44:45
50	MOVESIII-A1-0521	JOSE LUIS PINAZO TERRADO	***2068**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	40	Sí	Sí	28.719,01	5.500,00	22/12/2021 11:35:59
51	MOVESIII-A1-0518	EKATERINA ALEXANDROVNA KALASHNIKOVA JMEL	***9016**	-	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	237	Sí	No	23.471,08	4.950,00	22/12/2021 18:13:00
52	MOVESIII-A1-0520	FLORENCIO CLAVERA RAUSA	***9557**	-	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	450		No	44.462,81	4.500,00	23/12/2021 13:06:33
53	MOVESIII-A1-0523	AGROS TIERGA MARTINEZ SL	B99463333	Microempresa	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	62		No	34.074,68	1.700,00	23/12/2021 14:22:33
54	MOVESIII-A1-0525	DANIEL CAPDEVILA GRACIA	***2926**	-	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	90		No	2.630,17	1.100,00	24/12/2021 05:54:28
55	MOVESIII-A1-0526	PEDRO PABLO BIELSA PEG	***0678**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	58		No	52.300,00	2.500,00	24/12/2021 19:15:38
56	MOVESIII-A1-0524	JUAN ANTONIO ALMENARA LORENTE	***1890**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	40		Sí	31.322,31	5.000,00	27/12/2021 12:47:48
57	MOVESIII-A1-0527	LUIS ALBERTO GARCIA GIL	***5152**	-	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	137		No	4.375,91	1.100,00	27/12/2021 15:05:27
58	MOVESIII-A1-0528	GREGORIO GRACIA GOMEZ	***0885**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	40	Sí	Sí	24.806,00	5.500,00	27/12/2021 17:24:42
59	MOVESIII-A1-0529	JESUS CASADO NEVADO	***4313**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	40		No	33.780,99	2.500,00	27/12/2021 18:06:12
60	MOVESIII-A1-0530	ALEJANDRO AGUILERA FIGUEROLA	***9152**	-	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	90		No	3.673,55	1.100,00	27/12/2021 20:44:04
61	MOVESIII-A1-0532	JUAN CARLOS BERNAL MUÑOZ	***0921**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	40	Sí	Sí	31.239,67	5.500,00	28/12/2021 11:33:47
62	MOVESIII-A1-0533	ALEJANDRO SEMPERE PADILLA	***9293**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60		No	30.424,57	2.500,00	28/12/2021 13:12:09
63	MOVESIII-A1-0534	LORENZO GASCON DOMINGO	***9156**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60		No	33.800,00	2.500,00	28/12/2021 13:43:51
64	MOVESIII-A1-0536	JORGE VICENTE SANCHEZ	***7762**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60		No	29.389,09	2.500,00	29/12/2021 12:52:53
65	MOVESIII-A1-0537	CRISTINA ALMUZARA MIRADA	***3390**	-	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	510		Sí	37.139,67	7.000,00	29/12/2021 21:57:34
66	MOVESIII-A1-0538	NICOLAS BERNA MAYOR	***8814**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	52	Sí	Sí	24.037,88	5.500,00	30/12/2021 10:19:51
67	MOVESIII-A1-0539	DAVID LOPEZ LOZANO	***5946**	-	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	614		No	43.107,44	4.500,00	30/12/2021 11:16:12
68	MOVESIII-A1-0531	MIGUEL ANGEL MUÑOZ DEL CASTILLO	***5198**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	52	Sí	Sí	24.418,98	5.500,00	30/12/2021 12:41:33
69	MOVESIII-A1-0540	ANA CRISTINA MURILLO ARNAL	***9951**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	75		No	39.648,76	2.500,00	30/12/2021 17:35:32
70	MOVESIII-A1-0541	MARIA ROSA HERRERO BERNAL	***1699**	-	-	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	54	Sí	Sí	29.437,36	5.500,00	30/12/2021 21:31:36
71	MOVESIII-A1-0542	ARNULFO ANTONIO DIONIS TURNEY	***5206**	-	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	100		No	4.582,00	1.100,00	31/12/2021 03:06:23
72	MOVESIII-A1-0543	AUTO RECAMBIOS MASSAR SOCIEDAD LIMITADA	B50641935	Microempresa	-	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	90		No	3.347,10	750,00	31/12/2021 10:54:32



Listado IV Relación de solicitudes renunciadas o desistidas

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
1	MOVESIII-A1-0371	Ana Gomez-Moreno Gomez-Moreno	**9728***	No atender el requerimiento notificado el 05/05/2022	05/11/2021 14:37:53
2	MOVESIII-A2-0332	miguel angel nievas gomez	**2108***	No atender el requerimiento notificado el 03/05/2022	11/11/2021 13:35:03
3	MOVESIII-A1-0403	Explotacion Agricola El Palomar SL	B50746072	No atender el requerimiento notificado el 25/04/2022	15/11/2021 11:56:10
4	MOVESIII-A1-0410	DAVID BOTAYA SARRIA	**4575***	No atender el requerimiento notificado el 30/04/2022	16/11/2021 14:19:33
5	MOVESIII-A2-0355	JOSE VICENTE MURILLO SANZ	**0674***	No atender el requerimiento notificado el 29/04/2022	25/11/2021 00:39:12
6	MOVESIII-A1-0455	JORGE MATEO LOPEZ	**4542***	No atender el requerimiento notificado el 05/05/2022	30/11/2021 12:11:06
7	MOVESIII-A1-0865	VICTOR MANUEL MUÑOZ GARCIA	**9878***	Renuncia	04/05/2022 9:04:25



### Listado III Relación de solicitudes propuestas para reserva. Actuación 2

NOTA: ESTAS SOLICITUDES QUEDAN EN RESERVA POR LAS POSIBLES DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS FUTURAS

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	POTENCIA >= 50 kW	USO	LOCALIDAD < 5000	INVERSION	COSTE ELEGIBLE	SUBVENCIÓN EN RESERVA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
<b>RESERVAS ANTERIORES</b>										<b>327.560,54</b>		
36	MOVESIII-A2-0364	ENRIQUE LORENZO SERENA PEREZ	**7227***	-	No	Privado	Sí	7.328,97	7.328,97	5.000,00	68	01/12/2021 19:45:32
37	MOVESIII-A2-0111	ANTONIO JORGE SANMARTIN SATUE	**0101***	-	No	Privado	No	1.611,03	1.611,03	1.127,72	70	01/12/2021 20:20:40
38	MOVESIII-A2-0365	ENRIQUE LORENZO SERENA PEREZ	**7227***	-	No	Privado	Sí	2.747,00	2.747,00	2.197,60	80	02/12/2021 00:39:17
39	MOVESIII-A2-0366	UBALDO DIAZ DE CERIO SOTELO	**2414***	-	No	Privado	No	2.093,30	2.093,30	1.465,31	70	02/12/2021 07:41:12
40	MOVESIII-A2-0367	ALEJANDRO ARRUGA PARDOS	**9933***	-	No	Privado	No	1.013,62	1.013,62	709,53	70	02/12/2021 10:02:44
41	MOVESIII-A2-0368	AYUNTAMIENTO DE VENCILLON	P2235200I	-	No	Público	Sí	7.379,26	7.379,26	2.951,70	40	03/12/2021 09:19:13
42	MOVESIII-A2-0369	AYUNTAMIENTO DE VENCILLON	P2235200I	-	No	Privado	Sí	3.595,77	3.595,77	2.876,62	80	03/12/2021 09:45:06
43	MOVESIII-A2-0149	AYUNTAMIENTO DE MALANQUILLA	P5015600I	-	No	Público	Sí	8.078,54	6.676,48	2.670,59	40	07/12/2021 09:54:57
44	MOVESIII-A2-0372	Marta Pastor Vinuesa	**9721***	-	No	Privado	No	1.694,00	1.694,00	1.185,80	70	07/12/2021 19:48:15
45	MOVESIII-A2-0370	JUAN MARTIN EXPOSITO	**7205***	-	No	Privado	Sí	1.799,38	1.799,38	1.439,50	80	09/12/2021 12:53:29
46	MOVESIII-A2-0373	HECTOR ROBRES NUEZ	**9206***	-	No	Privado	No	1.909,38	1.909,38	1.336,56	70	09/12/2021 15:16:33
47	MOVESIII-A2-0374	DAVID SIERRA MOREDA	**9697***	-	No	Privado	No	2.111,21	2.111,21	1.477,85	70	09/12/2021 20:33:58
48	MOVESIII-A2-0376	JUAN MANUEL TRUJILLO CABALLERO	**1342***	-	No	Privado	No	1.718,20	1.718,20	1.202,74	70	10/12/2021 12:35:02
49	MOVESIII-A2-0360	CABRERO MOTORSPORT SOCIEDAD	B22239560	Pequeña	No	Público	No	16.678,83	13.784,16	4.135,25	30	10/12/2021 13:17:23
50	MOVESIII-A2-0377	JOSE MANUEL NAVARRO ECHEVARRÍA	**1473***	-	No	Privado	Sí	2.139,28	2.096,93	1.677,54	80	13/12/2021 09:39:19
51	MOVESIII-A2-0378	ADOLFO GAUDES MARTI	**1541***	-	No	Privado	No	1.694,00	1.694,00	1.185,80	70	13/12/2021 12:12:26
52	MOVESIII-A2-0380	EVA MARIA COLLADO VICENTE	**4610***	0	No	Privado	No	2.435,73	2.435,73	1.705,01	70	13/12/2021 14:13:57
53	MOVESIII-A2-0159	NORDIAN CPO SL	B88068853	Mediana	Sí	Público	No	294.117,64	294.117,64	132.352,94	45	13/12/2021 17:44:30
54	MOVESIII-A2-0383	AYANET TIC SL	B78123767	Pequeña	No	Privado	No	1.229,95	1.229,95	368,99	30	13/12/2021 20:21:10
55	MOVESIII-A2-0384	Beatriz Pardinilla Furones	**4787***	-	No	Privado	No	2.133,23	2.133,23	1.493,26	70	14/12/2021 09:47:46
56	MOVESIII-A2-0385	AYUNTAMIENTO DE FONZ	P2215300A	-	No	Público	Sí	12.069,32	12.069,32	4.827,73	40	14/12/2021 12:23:17
57	MOVESIII-A2-0386	ALFREDO BERGUA MARGALEJO	**0351***	-	No	Público	Sí	9.898,02	9.898,02	7.918,42	80	14/12/2021 13:09:49
58	MOVESIII-A2-0389	JULIO SÁNCHEZ LÁZARO	**1861***	-	No	Privado	No	1.874,79	1.874,79	1.312,35	70	15/12/2021 06:51:10
59	MOVESIII-A2-0401	ANA ESPERANZA PEÑA SURIÑACH	**1630***	-	No	Privado	No	2.219,14	2.219,14	1.553,40	70	16/12/2021 08:50:48
60	MOVESIII-A2-0402	DANIEL LARRODE LABORDA	**1390***	0	No	Privado	No	1.494,35	1.494,35	1.046,05	70	16/12/2021 09:58:10
61	MOVESIII-A2-0405	ANA MARIA MONTERO GARCIA	**9515***	-	No	Privado	No	3.047,55	3.047,55	2.133,29	70	17/12/2021 09:19:55
62	MOVESIII-A2-0407	MARIA MILAGROS PEREZ SANCHEZ	**2932***	-	No	Privado	No	1.694,00	1.694,00	1.185,80	70	17/12/2021 14:18:37
63	MOVESIII-A2-0408	PEDRO PABLO BIELSA PEG	**7067***	-	No	Privado	No	1.911,80	1.911,80	1.338,26	70	20/12/2021 09:14:50
64	MOVESIII-A2-0409	Jesús Ángel Galindo Salvador	**1063***	-	No	Privado	No	3.501,68	3.501,68	2.451,18	70	20/12/2021 09:32:03
65	MOVESIII-A2-0410	Ayuntamiento de Mequinenza	P5016600H	-	No	Público	Sí	12.645,62	12.645,62	5.028,25	40	20/12/2021 12:07:50
66	MOVESIII-A2-0411	Ayuntamiento de Mequinenza	P5016600H	-	No	Público	Sí	13.910,44	13.910,44	5.564,18	40	20/12/2021 12:22:15
67	MOVESIII-A2-0412	AUGUSTA ARAGÓN S.A.	A50560937	Gran empresa	No	Privado	No	16.112,38	13.316,01	3.994,80	30	20/12/2021 17:33:58
68	MOVESIII-A2-0413	YOLANDA GIMENO CUENCA	**4458***	-	No	Privado	Sí	1.760,01	1.760,01	1.408,01	80	21/12/2021 15:19:48
69	MOVESIII-A2-0414	María Concepción Fabián Layo	**1346***	-	No	Privado	No	2.371,60	2.371,60	1.660,12	70	21/12/2021 19:11:08
70	MOVESIII-A2-0416	CARLOS ALBERTO ALLUE PEREZ	**2061***	-	No	Privado	No	1.765,00	1.765,00	1.235,50	70	21/12/2021 20:51:19
71	MOVESIII-A2-0419	NISSAN IBERIA, S.A.	A60622743	Gran empresa	Sí	Público	No	29.190,00	29.190,00	10.216,50	35	22/12/2021 10:17:27



Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	POTENCIA >= 50 kW	USO	LOCALIDAD < 5000	INVERSION	COSTE ELEGIBLE	SUBVENCIÓN EN RESERVA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
72	MOVESIII-A2-0423	FERLAHUSAN SL	B99047086	Mediana	No	Privado	No	2.205,49	1.822,72	546,82	30	22/12/2021 12:30:49
73	MOVESIII-A2-0424	MIGUEL ANGEL MARTINEZ MARCEN	**1589***	-	No	Privado	No	1.384,41	1.384,41	969,09	70	22/12/2021 12:45:09
74	MOVESIII-A2-0420	FERNANDO TEODORO CONSTANTE	**2216***	-	No	Privado	No	2.353,69	2.353,69	1.647,58	70	23/12/2021 12:04:39
75	MOVESIII-A2-0418	MARIA DE LOS ANGELES VILLALBA SOPENA	**7186***	-	No	Privado	Sí	2.600,00	2.600,00	2.080,00	80	24/12/2021 18:15:09
76	MOVESIII-A2-0427	INÉS MARTÍNEZ ESCOLAR	**7357***	-	No	Privado	No	3.111,79	3.111,79	2.178,25	70	27/12/2021 19:53:20
77	MOVESIII-A2-0429	JESUS LUIS MARCELO TABUENCA FERRER	**1443***	-	No	Privado	No	2.050,99	2.050,99	1.435,69	70	28/12/2021 12:18:00
78	MOVESIII-A2-0430	FERNANDO MOLINES CINTORA	**9986***	-	No	Privado	No	1.694,00	1.694,00	1.185,80	70	28/12/2021 12:41:43
79	MOVESIII-A2-0432	ALEXANDRA SANZ PEREZ	**9983***	-	No	Privado	No	1.845,14	1.845,14	1.291,59	70	28/12/2021 16:51:03
80	MOVESIII-A2-0433	ENRIQUE AGUILAR ZAPATERO	**1723***	-	No	Privado	No	2.473,63	2.473,63	1.731,54	70	28/12/2021 17:30:23
81	MOVESIII-A2-0434	RAQUEL GOMEZ LATORRE	**9871***	-	No	Privado	No	2.335,30	2.335,30	1.634,71	70	28/12/2021 18:31:33
82	MOVESIII-A2-0435	JULIAN ANDRES JIMENEZ LENGUAS	**2406***	-	No	Privado	No	2.490,42	2.490,42	1.743,29	70	28/12/2021 19:30:20
83	MOVESIII-A2-0436	ANTONIO JESUS VARGAS BLASCO	**4440***	-	No	Privado	Sí	1.943,60	1.943,60	1.554,88	80	29/12/2021 00:48:49
84	MOVESIII-A2-0437	TALLERES MARTIN LIZAGA SL	B44145746	Pequeña	No	Privado	No	15.291,31	15.291,31	4.587,39	30	29/12/2021 11:22:35
85	MOVESIII-A2-0440	RAMIRO GAIRIN MUÑOZ	**7503***	-	No	Privado	No	1.694,00	1.694,00	1.185,80	70	30/12/2021 23:12:39

## ANEXO A

### DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO PARA JUSTIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La presentación de la documentación se ha de realizar de forma telemática a través del siguiente enlace:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/CLAVE>

\*CLAVE: Indicar la CLAVE que figura en la esquina inferior derecha de todas las páginas de la solicitud de la ayuda. Ejemplo: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/809499NFOFW19OF>

En todos los casos se aportará el ANEXO B JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

#### Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas.

Orden	Denominación	Obligatorio
a)	Fotocopia de la ficha técnica (tarjeta ITV) del vehículo adquirido	SI
b)	Fotocopia del permiso de circulación del vehículo adquirido o fotocopia del permiso de circulación provisional emitido por la Dirección General de Tráfico. En los casos en que se emita Permiso temporal para vehículos cuya matrícula comience con la letra P, se exigirá la aportación de fotocopia del permiso de circulación definitivo en el plazo de subsanación que se establezca en la convocatoria de la comunidad autónoma o ciudades de Ceuta y Melilla. Además, en los casos de vehículos eléctricos y de pila de combustible de hasta nueve meses de antigüedad, se aportará el permiso de circulación del vehículo a nombre del concesionario, punto de venta o fabricante/importador que realice la venta del vehículo al destinatario último de la ayuda	SI
c)	En el caso de renting o leasing operativo, además de los documentos anteriores, se adjuntará fotocopia del contrato de renting o leasing operativo, que establezca una duración mínima de dos años y donde figure como arrendatario del mismo el solicitante de ayuda o potencial destinatario final de la ayuda. Además, se incluirá expresamente que la empresa de renting repercutirá el total de la ayuda en las cuotas del arrendatario que queden por abonar con efectos desde la fecha en que la empresa de renting reciba el importe de la ayuda. En caso de que el importe de la suma de las cuotas pendientes por abonar fuera inferior al importe de la ayuda, el contrato de renting habrá de recoger también la forma y plazo de abono del excedente de ayuda al destinatario último, a la finalización del contrato de arrendamiento	RENTING
d)	Documento de endoso en el que el beneficiario autorice a la empresa de renting a recibir la ayuda.	RENTING
e)	Fotocopia de la factura de compraventa del vehículo. La fecha de la factura será posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda en los casos de destinatarios últimos definidos en el artículo 11.1, ordinal 4.º, así como los incluidos en el ordinal 5.º con actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado. No serán admisibles las autofacturas. En la factura deberá constar la matrícula o número de bastidor, marca, modelo y versión del vehículo adquirido y un descuento por parte del fabricante/importador o punto de venta de al menos 1.000 euros para las adquisiciones de vehículos de categorías M1 y N1, por el «Programa MOVES III», que deberá reflejarse antes de la aplicación de IVA o IGIC.	SI

Orden	Denominación	Obligatorio
f)	<p>Documentos justificativos del pago de la factura de compraventa del vehículo: Se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar:</p> <p>a) Al destinatario último: debe quedar claro que el único pagador es el destinatario final de la ayuda.</p> <p>b) Al tercero (punto de venta o concesionario) que percibe las cantidades pagadas.</p> <p>c) La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del destinatario último de la ayuda, que deberá ser posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda.</p> <p>d) El vehículo objeto de la subvención.</p> <p>e) En los casos de renting, a la empresa arrendadora.</p>	SI
g)	Fotocopia del «Certificado acreditativo de la baja definitiva del vehículo», por parte del correspondiente Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos (CAT), en nombre de la Dirección General de Tráfico o, en su defecto, informe del Registro General de Vehículos de la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico, que acredite la baja definitiva	ACHATARRAMIENTO
h)	Fotocopia del permiso de circulación del vehículo donde conste su fecha de primera matriculación, fecha de matriculación en España y fecha de expedición. En ausencia de cualquiera de estos documentos, se aportará el Informe de la Dirección General de Tráfico con el historial del vehículo	ACHATARRAMIENTO
i)	Fotocopia del recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo achatarrado, debidamente abonado, al menos desde el ejercicio de 2020	ACHATARRAMIENTO
j)	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
k)	Declaración responsable que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional. (según modelo del Anexo C)	SI
l)	Reportaje fotográfico de la actuación realizada o bien adquirido. En el reportaje deberá visualizarse adecuadamente el vehículo.	SI
m)	Informe de plantilla media de trabajadores en alta. Se deberá justificar con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Mediante informe del TGSS.	EMPRESAS
n)	<p>Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores...), con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil. Y si se dispone de ello, no es obligatorio, cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Las posibilidades para justificarlo correctamente serían las siguientes aportaciones de documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto.</li> <li>Detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, incluyendo cuentas o subcuentas y fechas de los mismos. Se ha de incluir los asientos de las ayudas recibidas.</li> </ul>	con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil

Orden	Denominación	Obligatorio
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Detalle del código diferenciado utilizando, en su caso, la contabilización de dichas transacciones.</li> </ul>	
o)	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
p1)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
p2)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
p3)	Declaración responsable garantizando la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
q)	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los Anexos E y F)	Sólo AA.PP.
r)	El manual de imagen del programa se puede descargar en el siguiente enlace: <a href="https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/MOVES_III/M_anual_imagen_y_logotipos_MOVESIII_21102021%20(2).zip">https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/MOVES_III/M_anual_imagen_y_logotipos_MOVESIII_21102021%20(2).zip</a>	PERSONAS JURÍDICAS
s)	Certificado de la entidad bancaria que acredite que el titular de la cuenta donde se va a ingresar la ayuda es el beneficiario de la subvención.	SI

## Actuación 2: Implantación de Infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

Orden	Denominación	Obligatorio
a)	<p>Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. En ella se deberá declarar expresamente, enumerándolas, las acciones que se han llevado a cabo y los resultados obtenidos, así como su relación, con el objeto de la subvención concedida, indicando posibles variaciones o desviaciones con respecto a las actuaciones y objetivos incluidos en la solicitud original.</p> <p>Modelo disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente al Programa MOVES III</p> <p>La memoria incluirá la memoria técnica o proyecto de la instalación realizada, si así lo requiere, según reglamento electrotécnico de baja tensión, así como la ubicación de los sistemas de recarga, a través de las coordenadas en formato GPS (grados decimales): Ejemplo: 40.742605 , -1.204457. En el caso de edificios y parking, las coordenadas se referirán al acceso principal de vehículos al mismo.</p>	SI
b)	Facturas. Las facturas deberán ser detalladas, de manera que puedan identificarse los conceptos objeto de ayuda.	SI
c)	<p>Documentos justificativos del pago de la factura de la instalación de recarga: Se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar:</p> <p>a) Al destinatario último, debe quedar claro que el único pagador es el destinatario último de la ayuda, bien sea mediante un pago directo o en su nombre (mediante la acreditación documental correspondiente).</p> <p>b) Al tercero que percibe las cantidades pagadas.</p> <p>c) La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del destinatario último. Para el caso de destinatarios últimos definidos en el artículo 11.1, ordinal 4.º, así como los incluidos en el ordinal 5.º con actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado, las fechas de pago deberán ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud, a efectos de cumplir con el carácter incentivador.</p>	SI
d)	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
e)	Declaración responsable que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional. (según modelo del Anexo C)	SI
f)	Reportaje fotográfico de la actuación realizada o bien adquirido. En el reportaje deberá visualizarse adecuadamente la instalación o el bien.	SI
g)	Informe de plantilla media de trabajadores en alta. Se deberá justificar con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Mediante informe del TGSS.	EMPRESAS
h)	Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores...), con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil. Y si se dispone de ello, no es obligatorio, cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por	con excepción de las personas físicas que no desarrollen

Orden	Denominación	Obligatorio
	Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Las posibilidades para justificarlo correctamente serían las siguientes aportaciones de documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto.</li> <li>• Detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, incluyendo cuentas o subcuentas y fechas de los mismos. Se ha de incluir los asientos de las ayudas recibidas.</li> <li>• Detalle del código diferenciado utilizando, en su caso, la contabilización de dichas transacciones.</li> </ul>	actividad mercantil
i)	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
j1)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
j2)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
j3)	Declaración responsable garantizando la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
k)	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los Anexos E y F)	Sólo AA.PP.
l)	Para el caso en que el destinatario último sea una persona física o jurídica privada, copia de contrato de suministro de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, formalizado por la persona física o jurídica privada beneficiaria correspondiente.	Personas físicas o jurídica privada
m)	Para los casos en que el destinatario último sea una persona jurídica pública, certificación acreditativa de la fecha de publicación de pliegos de licitación para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, expedido por órgano competente de la persona jurídica pública beneficiaria correspondiente	Sólo AA.PP. y Entidades Vinculadas
n)	Copia de certificado de ejecución de obra civil, expedido por técnico competente. Las actuaciones deberán aportar la documentación justificativa que acredite que cuentan con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que la actuación lo requiera	Si la actuación lo requiere
o)	El manual de imagen del programa se puede descargar en el siguiente enlace: <a href="https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/MOVES_III/M anual_imagen_y_logotipos_MOVESIII_21102021%20(2).zip">https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/MOVES_III/M anual_imagen_y_logotipos_MOVESIII_21102021%20(2).zip</a>	PERSONAS JURÍDICAS
p)	Certificado de la entidad bancaria que acredite que el titular de la cuenta donde se va a ingresar la ayuda es el beneficiario de la subvención.	SI